

# **Sorteos de permisos de caza en la Comunidad de Madrid**

## **Períodos hábiles de caza mayor**

1. Podrá practicarse la caza mayor en los cotos privados de caza, declarados como de caza mayor, y sobre las especies citadas en esta orden. Los días hábiles quedarán fijados en los correspondientes planes de aprovechamiento cinegético.

2. El período hábil de caza mayor comprenderá:

a) **Desde el día 8 de octubre hasta el día 21 de febrero del siguiente año**, ambos incluidos, para el ciervo, el gamo, el muflón y el jabalí. Se podrá efectuar la caza en la modalidad de rececho para el ciervo, muflón y gamo desde el 1 de septiembre hasta el final del período hábil de caza mayor.

b) **Desde el 1 de abril hasta el 30 de junio** para machos de cabra montés, desde el 15 de septiembre hasta el 15 de diciembre, ambos incluidos para machos y hembras de cabra montés y desde el 1 al 31 de marzo del siguiente año, ambos incluidos, para machos de cabra montés.

c) **Desde el día 1 de abril hasta el día 30 de junio** para machos de corzo y desde el día **1 al 30 de septiembre**, ambos incluidos, para machos y hembras de corzo.

## **Normas específicas para la caza mayor**

1. El aprovechamiento cinegético del corzo y de la cabra montés solo podrá realizarse en la modalidad de rececho, previa solicitud a la Consejería competente en materia de medio ambiente de los correspondientes precintos autorizados dentro del Plan de Aprovechamiento Cinegético. Los cupos de captura, serán los indicados en la resolución aprobatoria de su Plan de Aprovechamiento Cinegético.

2. Los titulares de cotos que quieran practicar recechos de corzo y de cabra montés, con carácter general deberán solicitar tantos precintos como ejemplares tenga autorizados en la Resolución por la que se aprueba su Plan de Aprovechamiento cinegético, con quince días hábiles de antelación a la fecha de inicio del período hábil, y designar un representante que será el responsable de su correcto desarrollo. Este representante deberá comunicar la fecha de inicio del rececho a la Consejería competente en materia de medio ambiente.

La solicitud se hará en el impreso que figura como anexo I.a.

En una mancha no se podrán realizar dos recechos en la misma jornada, pero se podrán recechar tantas manchas como precintos queden por utilizar.

En caso de que agote el cupo de capturas concedido en la resolución aprobatoria de su Plan de Aprovechamiento Cinegético antes de la finalización del período hábil, se deberá comunicar el resultado durante los tres días siguientes a la captura del último animal concedido. En caso de que no se complete el cupo concedido durante el período hábil, se deberán comunicar los resultados obtenidos a la finalización del mismo e indicar la numeración de los precintos usados en la memoria anual de resultados al final de cada temporada y aportar el resguardo de los precintos utilizados así como los que no lo hayan sido.

La designación de un representante por parte de los titulares de los cotos no excluye la posibilidad de asistencia de personal de la Consejería competente en materia de medio ambiente, o de otras Consejerías de la Comunidad de Madrid, en el desarrollo de sus funciones.

3. A efectos del control de los ejemplares abatidos de corzo y cabra (tanto machos como hembras), durante la práctica de la modalidad de rececho, el cazador deberá portar en todo momento el mencionado precinto que habrá de colocar inmediatamente, una vez cobrada la pieza, en la cuerna en el caso de machos de corzo o en la oreja cuando se trate de cabra montés tanto machos como hembras o hembras de corzo y siempre antes de abandonar el acotado.

La Consejería competente en materia de medio ambiente entregará junto con los precintos autorizados unas Instrucciones de obligado cumplimiento sobre colocación de precintos y entrega de resultados.

#### 4. Caza de jabalí.

4.1. Caza de jabalí al salto o en mano. En los cotos privados de caza se podrá ejercer la caza con escopeta de jabalí al salto o en mano, los jueves, sábados, domingos y festivos, durante época hábil para la caza menor hasta un máximo de seis cazadores, y seis perros.

En los cotos de caza mayor el plazo se amplía hasta la finalización de su época hábil. Los cotos de caza deberán tener contemplado en su Plan de Aprovechamiento Cinegético esta modalidad para poder llevarla a cabo. En cotos con superficie superior a 500 hectáreas se podrán establecer cuarteles de superficie mínima de 250 hectáreas en los que solo podrá cazar una cuadrilla formada por un máximo de seis cazadores y seis perros.

4.2. Caza de jabalí en espera o aguardo. En los cotos privados de caza se podrá ejercer la caza en espera o aguardo de jabalí con arma de fuego o con arco, los jueves, sábados, domingos y festivos, durante el horario y época hábil para la caza menor. En los cotos de caza mayor el plazo se amplía hasta la finalización de su época hábil. Los cotos de caza deberán tener contemplado en su Plan de Aprovechamiento Cinegético esta modalidad para poder llevarla a cabo.